

RECIBI ORIGINAL
22:08 HRS
09 DIC 2025
S/R

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

P R E S E N T E

El que suscribe, **Lic. Arnulfo Ortega Contreras**, en mi carácter de regidor e integrante del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos **41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los diversos **124 y 125 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, en mi calidad de presidente de la Comisión Edilicia de **Crecimiento, diversificación y vocacionamiento económico**" me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio La Siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto Que el pleno del Ayuntamiento por medio del presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, realice las Gestiones necesarias ante el Gobernador del estado de Jalisco, Lic. Jesus Pablo Lemus Navarro, para la solicitud al funcionario estatal competente en materia de Transporte público de pasajeros y en materia de vialidad, para que resuelva el problema de falta de camiones de transporte publico de pasajeros en esta ciudad, ya que son insuficientes los que existen en la actualidad y eso provoca no solamente un problema de movilidad sino también un problema economico.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1-. Durante los Últimos Años, se han registrado múltiples quejas ciudadanas en diversos sectores del municipio de Puerto Vallarta, por motivo de que hay un numero insuficiente de camiones del servicios publico de transporte de pasajeros y eso ha provocado problemas de movilidad a la ciudadanía, lo anterior en virtud de que primero tardan mucho tiempo en pasar, ya que en algunas rutas se tardan hasta una hora y media para que pasen y cuando pasan estos camiones van completamente llenos y hasta colgados los pasajeros, que no permiten que en todas las estaciones, los pasajeros se puedan subir para llegar en tiempo y en forma a su trabajo, escuela o actividades particulares.

2-. En otros casos, cuando el camión se detiene en una estación para bajar personas y queda un espacio para que suban pocas personas, estas no alcanzan a subir hasta la parte de arriba del camión y van literalmente colgados en las puertas e inclusive muchas veces el camión va con las puertas abiertas, por tanta gente que quiere subir para llegar a tiempo a sus trabajos, a su escuela o a cualquier otra actividad que vayan a realizar y por desgracia no tienen el recurso económico suficiente, para tomar un taxi de manera diaria o un uber, didi, etc y que debido a la demanda en horas picos sus tarifas están demasiado altas y eso al final de la semana, les provoca problemas en su trabajo, escuela, etc, O en caso extremo por necesidad de llegar a tiempo hechan mano del poco recurso económico que guardan para otras necesidades causando con eso un decremento en sus recursos económico al final del dia.

3-. También es importante señalar, que cuando los camiones de transporte de pasajeros van completamente llenos, los pasajeros sufren aponentes, pisotones, apretones en varias partes de su cuerpo e inclusive acoso sexual y es indigno como persona viajar en esas condiciones y sobre todo es violatorio de sus derechos humanos por su derecho a la movilidad que debe ser garantizada por el estado.

II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta iniciativa de acuerdo edilicio es que se realicen las gestiones necesarias, porque de antemano, conocemos de fondo que el Ayuntamiento constitucional de puerto Vallarta, no es competente para lo relativo al servicio público de transporte de pasajeros, pero no podemos hacer oídos sordos a los presentes problemas, máxime que es un derecho humano lo relativo a la Movilidad, tal y como lo señala nuestra carta magna en su artículo número 4 parrafo 21 que dice a la letra:

ARTICULO 4 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PARRAFO 21

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Esta Iniciativa se fundamenta en los siguientes ordenamientos:

Artículo 4 Parrafo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la responsabilidad del municipio en la prestación de servicios públicos y de manera solidaria en esta parte lo relativo al servicio publico de transporte de pasajeros.

Artículo 41 Fracción II Y 50 Fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que facultan a los regidores para proponer acciones que optimicen la prestación de servicios públicos.

V. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Que el pleno del Ayuntamiento apruebe, que el presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, realice las Gestiones necesarias ante el Gobernador del estado de Jalisco, Lic. Jesus Pablo Lemus Navarro, para la solicitud al funcionario estatal competente en materia de Transporte público de pasajeros y en materia de movilidad, para que resuelva el problema de falta de camiones de transporte publico de pasajeros en esta ciudad, ya que son insuficientes los que existen en la actualidad y eso provoca no solamente un problema de movilidad sino también un problema economico.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DE LA ELIMINACION DE LA TRANSMISION MATERNO INFANTIL
DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"

Puerto Vallarta, Jalisco a 4 de diciembre de 2025

LIC. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS

Regidor Presidente de la Comisión edilicia permanente de Crecimiento,
diversificación y vocacionamiento economico